Boletín Oficial





11 de Agosto de 2017

Nº 154

SUMARIO

		,			
				$E \cap E$	\sim
Δ 1 1 N/I I NI	$I \subset I \bowtie \Delta I$		1) - 1	\vdash	4 I I ()
	ISTRAC	, 1 O 1 1	$D \vdash \vdash$	\perp \cup \mid r	へし ひ

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ACERAL

 Información pública expediente de declaración de ruina inmueble situado en C/ Larga 8 de Villanueva del Aceral 	6
 Información pública expediente de declaración de ruina inmueble situado en C/ Pozo 8 de Villanueva del Aceral 	
 Información pública expediente de declaración de ruina inmueble situado en C/ Pozo 20 de Villanueva del Aceral 	8
 Información pública expediente de declaración de ruina inmueble situado en C/ Pozo 28 de Villanueva del Aceral 	9
 Información pública expediente de declaración de ruina inmueble situado en C/ Escuela, 1 de Villanueva del Aceral 	10
 Información pública expediente de declaración de ruina inmueble situado en C/ Pozo, 18 de Villanueva del Aceral 	11
 Información pública expediente de declaración de ruina inmueble situado en C/ Ronda, 9 de Villanueva del Aceral 	12



AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DEL MARQUÉS

 Acuerdo de aprobación definitiva de utilización de locales en edificios municipales para actividades con ánimo de lucro, interés económico o publicitario 	13
AYUNTAMIENTO DE MOMBELTRÁN	
 Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito nº 2/17 	16





ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 1.930/17

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

Confederación Hidrográfica del Tajo

Comisaría de Aguas

ANUNCIO

Se hace público, de acuerdo con el artículo 163.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de Abril, que esta Confederación Hidrográfica del Tajo ha iniciado, de oficio, expediente de extinción de un aprovechamiento de aguas con las siguientes características:

TITULAR:	D. DIEGO JOSÉ GARRIDO SÁNCHEZ
	Dª. MARÍA DEL CARMEN GARRIDO SÁNCHEZ
A	Dª. SUSANA GARRIDO SÁNCHEZ
CAUCE:	Río Arenal
DESTINO DEL APROVECHAMIENTO:	Riego
CAUDAL MÁXIMO CONCEDIDO (I/s):	1,6
VOLUMEN MÁXIMO ANUAL (mi):	20800
SUPERFICIE REGADA (ha):	2,6
POTENCIA MÁXIMA AUTORIZADA (C.V):	7
LUGAR, TÉRMINO MUNICIPAL Y	Al sitio "Los Trampales", parcela 75 del polígono 15,
PROVINCIA:	Arenas de San Pedro (Ávila)
TÍTULO DEL DERECHO:	Concesión de la Comisaría de Aguas del Tajo de 29 de noviembre de 1977. Acta de Reconocimiento Final de 12 de septiembre de 1978. Transferencia por Resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo de 15 de enero de 2010.
CAUSA DE EXTINCIÓN:	El incumplimiento de la condición 3ª de la resolución de transferencia de fecha 15 de enero de 2010, al haberse variado las características esenciales del aprovechamiento sin la preceptiva autorización administrativa; en concreto, la complementariedad de esta toma con un segundo punto de captación, y la clase y afección del apro-



vechamiento, al haberse incluido los usos domésticos con bebida; y los caudales y volúmenes de agua a derivar como consecuencia de la modificación anterior; y en cumplimiento de lo establecido en el apartado B) de la resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo de fecha 30 de septiembre de 2014.

REFERENCIA DEL EXPEDIENTE:

E-0051/2017

Lo que se comunica a los posibles titulares de derechos e intereses afectados, significándoles que en un plazo de veinte (20) días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, pueden comparecer por escrito tanto en las oficinas de este Organismo donde se halla el expediente, sitas en Madrid, Avenida de Portugal n° 81, Planta Baja, Despacho 026, con la referencia arriba indicada, previa cita en el teléfono 914539662 o en el Email: sreg.usuarios@chtajo.es, como en el Ayuntamiento correspondiente, alegando cuantos extremos estimen pertinentes en defensa de sus legítimos derechos e intereses.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Jefe de Área - Rodriguez Diaz M. Belen, firmado el 31/07/2017

CSV: MA0091BE10A81BCA8CDBD7AABA1500550224

Verificación en https://sede.mapama.gob.es





JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 1.891/17

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Delegación Territorial de Ávila

Servicio Territorial de Medio Ambiente

ANUNCIO

INFORMACIÓN PÚBLICA DE EXPEDIENTE DEL PROCEDIMIENTO DE PRÓRROGA DEL COTO DE CAZA AV-10823

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de la Prórroga del Coto Privado de Caza AV-10823, denominado LA VEGUILLA, iniciado a instancia de ASO-CIACIÓN DE AGRICULTORES Y GANADEROS DE FUENTES DE AÑO. El objeto del referido expediente es el procedimiento de Prórroga del coto de caza situado en el término municipal de Fuentes de Año en la provincia de Ávila, con una superficie de 1.899,31 hectáreas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril. por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV "De los terrenos", de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y en su caso, formular alegaciones durante el plazo de VEINTE DIAS HÁBILES desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del presente anuncio, en las Oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Vida Silvestre), Pasaje del Cister, 1 - 05001 ÁVILA.

Ávila, 17 de mayo de 2017

La Jefa del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Ávila, Rosa San Segundo Romo



Número 1.881/17

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ACERAL

ANUNCIO

INFORMACIÓN PÚBLICA EXPEDIENTE DE DECLARACION DE RUINA INMUEBLE SITUADO EN C/ LARGA 8 DE VILLANUEVA DEL ACERAL

Iniciado mediante Decreto de Alcaldía número 128/2017 de 14 de julio de 2017 el procedimiento de declaración de ruina del inmueble con referencia catastral 4352208UL4445S0001KA, situado en CL LARGA 8 de este término municipal de Villanueva del Aceral (Ávila), según lo previsto en los artículos 326.1 y 432 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se somete a información pública el expediente mediante inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila y Tablón de Edictos Municipal:

- Órgano que acuerda la información pública: Ayuntamiento de Villanueva del Aceral (Ávila).
 - 2. Fecha del acuerdo: 14 de julio de 2017
- 3. Instrumento o expediente sometido a información pública: Expediente de Declaración de Ruina del inmueble con referencia catastral 4352208UL4445S0001KA situado en CL LARGA 8 de Villanueva del Aceral (Ávila) del que resulta titular PEDRO LOPEZ ALONSO y MARIA GONZALEZ HERNANDEZ
 - 4. Promotor del expediente: Ayuntamiento de Villanueva del Aceral.
- 5. Duración del período de información pública: DOS MESES, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.
- 6. Lugar, horarios para la consulta del expediente y presentación de alegaciones, sugerencias y cualesquiera otros documentos: Ayuntamiento de Villanueva del Aceral, Plaza de la Constitución Villanueva del Aceral (Ávila) en horario de oficina.

En Villanueva del Aceral, a 14 de julio de 2017



Número 1.882/17

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ACERAL

ANUNCIO

INFORMACIÓN PÚBLICA EXPEDIENTE DE DECLARACION DE RUINA INMUEBLE SITUADO EN CALLE POZO 8 DE VILLANUEVA DEL ACERAL

Iniciado mediante Decreto de Alcaldía número 125/2017 de 14 de julio de 2017 el procedimiento de declaración de ruina del inmueble con referencia catastral 4150513UL4445S0001IA, situado en CL POZO, 8 de este término municipal de Villanueva del Aceral (Ávila), según lo previsto en los artículos 326.1 y 432 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se somete a información pública el expediente mediante inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila y Tablón de Edictos Municipal:

- 1. Órgano que acuerda la información pública: Ayuntamiento de Villanueva del Aceral (Ávila).
 - 2. Fecha del acuerdo: 14 de julio de 2017
- 3. Instrumento o expediente sometido a información pública: Expediente de Declaración de Ruina del inmueble con referencia catastral 4150513UL4445S0001IA situado en CL POZO, 8 de Villanueva del Aceral (Ávila) del que resulta titular HEREDEROS DE MARCELINA ALONSO JIMENEZ
 - 4. Promotor del expediente: Ayuntamiento de Villanueva del Aceral.
- **5. Duración del período de información pública:** DOS MESES, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.
- 6. Lugar, horarios para la consulta del expediente y presentación de alegaciones, sugerencias y cualesquiera otros documentos: Ayuntamiento de Villanueva del Aceral, Plaza de la Constitución Villanueva del Aceral (Ávila) en horario de oficina.

En Villanueva del Aceral, a 14 de julio de 2017 El Alcalde-Presidente de la Corporación, *Dativo Rodríguez García*.



Número 1.883/17

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ACERAL

ANUNCIO

INFORMACIÓN PÚBLICA EXPEDIENTE DE DECLARACION DE RUINA INMUEBLE SITUADO EN CALLE POZO, 20 DE VILLANUEVA DEL ACERAL

Iniciado mediante Decreto de Alcaldía número 123/2017 de 14 de julio de 2017 el procedimiento de declaración de ruina del inmueble con referencia catastral 4150507UL4445S0001RA, situado en CL POZO, 20 de este término municipal de Villanueva del Aceral (Ávila), según lo previsto en los artículos 326.1 y 432 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se somete a información pública el expediente mediante inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila y Tablón de Edictos Municipal:

- 1. Órgano que acuerda la información pública: Ayuntamiento de Villanueva del Aceral (Ávila).
 - 2. Fecha del acuerdo: 14 de julio de 2017
- 3. Instrumento o expediente sometido a información pública: Expediente de Declaración de Ruina del inmueble con referencia catastral 4150507UL4445S0001RA situado en CL POZO, 20 de Villanueva del Aceral (Ávila) del que resulta titular PORTERO HERMANOS
 - 4. Promotor del expediente: Ayuntamiento de Villanueva del Aceral.
- **5. Duración del período de información pública:** DOS MESES, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.
- 6. Lugar, horarios para la consulta del expediente y presentación de alegaciones, sugerencias y cualesquiera otros documentos: Ayuntamiento de Villanueva del Aceral, Plaza de la Constitución Villanueva del Aceral (Ávila) en horario de oficina.

En Villanueva del Aceral, a 14 de julio de 2017



Número 1.884/17

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ACERAL

ANUNCIO

INFORMACIÓN PÚBLICA EXPEDIENTE DE DECLARACION DE RUINA INMUEBLE SITUADO EN CALLE POZO, 28 DE VILLANUEVA DEL ACERAL

Iniciado mediante Decreto de Alcaldía número 126/2017 de 14 de julio de 2017 el procedimiento de declaración de ruina del inmueble con referencia catastral 4150503UL4445S0001FA, situado en CL POZO, 28 de este término municipal de Villanueva del Aceral (Ávila), según lo previsto en los artículos 326.1 y 432 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se somete a información pública el expediente mediante inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila y Tablón de Edictos Municipal:

- 1. Órgano que acuerda la información pública: Ayuntamiento de Villanueva del Aceral (Ávila).
 - 2. Fecha del acuerdo: 14 de julio de 2017
- 3. Instrumento o expediente sometido a información pública: Expediente de Declaración de Ruina del inmueble con referencia catastral 4150503UL4445S0001FA situado en CL POZO, 28 de Villanueva del Aceral (Ávila) del que resulta titular JUAN MANUEL ROSAS ALCANTARA y FRANCISCO FERNANDO HERRERO SANZ
 - 4. Promotor del expediente: Ayuntamiento de Villanueva del Aceral.
- **5. Duración del período de información pública:** DOS MESES, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.
- 6. Lugar, horarios para la consulta del expediente y presentación de alegaciones, sugerencias y cualesquiera otros documentos: Ayuntamiento de Villanueva del Aceral, Plaza de la Constitución Villanueva del Aceral (Ávila) en horario de oficina.

En Villanueva del Aceral, a 14 de julio de 2017 El Alcalde-Presidente de la Corporación, *Dativo Rodríguez García*.



Número 1.885/17

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ACERAL

ANUNCIO

INFORMACIÓN PÚBLICA EXPEDIENTE DE DECLARACION DE RUINA INMUEBLE SITUADO EN CALLE ESCUELA, 1 DE VILLANUEVA DEL ACERAL

Iniciado mediante Decreto de Alcaldía número 124/2017 de 14 de julio de 2017 el procedimiento de declaración de ruina del inmueble con referencia catastral 4352204UL4445S0001TA, situado en CL ESCUELA, 1 de este término municipal de Villanueva del Aceral (Ávila), según lo previsto en los artículos 326.1 y 432 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se somete a información pública el expediente mediante inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila y Tablón de Edictos Municipal:

- 1. Órgano que acuerda la información pública: Ayuntamiento de Villanueva del Aceral (Ávila).
 - 2. Fecha del acuerdo: 14 de julio de 2017
- 3. Instrumento o expediente sometido a información pública: Expediente de Declaración de Ruina del inmueble con referencia catastral 4352204UL4445S0001TA situado en CL ESCUELA, 1 de Villanueva del Aceral (Ávila) del que resulta titular HEREDEROS DE DESIDERIA RODRIGUEZ HERNANDEZ
 - 4. Promotor del expediente: Ayuntamiento de Villanueva del Aceral.
- **5. Duración del período de información pública:** DOS MESES, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.
- 6. Lugar, horarios para la consulta del expediente y presentación de alegaciones, sugerencias y cualesquiera otros documentos: Ayuntamiento de Villanueva del Aceral, Plaza de la Constitución Villanueva del Aceral (Ávila) en horario de oficina.

En Villanueva del Aceral, a 14 de julio de 2017



Número 1.886/17

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ACERAL

ANUNCIO

INFORMACIÓN PÚBLICA EXPEDIENTE DE DECLARACION DE RUINA INMUEBLE SITUADO EN CALLE POZO, 18 DE VILLANUEVA DEL ACERAL

Iniciado mediante Decreto de Alcaldía número 129/2017 de 14 de julio de 2017 el procedimiento de declaración de ruina del inmueble con referencia catastral 4150508UL4445S0001DA, situado en CL POZO 18 de este término municipal de Villanueva del Aceral (Ávila), según lo previsto en los artículos 326.1 y 432 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se somete a información pública el expediente mediante inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila y Tablón de Edictos Municipal:

- 1. Órgano que acuerda la información pública: Ayuntamiento de Villanueva del Aceral (Ávila).
 - 2. Fecha del acuerdo: 14 de julio de 2017
- 3. Instrumento o expediente sometido a información pública: Expediente de Declaración de Ruina del inmueble con referencia catastral 4150508UL4445S0001DA situado en CL POZO 18 de Villanueva del Aceral (Ávila) del que resulta titular JULIAN MARTINEZ GALAN y M. JESUS SILVA GAGO
 - 4. Promotor del expediente: Ayuntamiento de Villanueva del Aceral.
- **5. Duración del período de información pública:** DOS MESES, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.
- 6. Lugar, horarios para la consulta del expediente y presentación de alegaciones, sugerencias y cualesquiera otros documentos: Ayuntamiento de Villanueva del Aceral, Plaza de la Constitución Villanueva del Aceral (Ávila) en horario de oficina.

En Villanueva del Aceral, a 14 de julio de 2017 El Alcalde-Presidente de la Corporación, *Dativo Rodríguez García*.



Número 1.887/17

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ACERAL

ANUNCIO

INFORMACIÓN PÚBLICA EXPEDIENTE DE DECLARACION DE RUINA INMUEBLE SITUADO EN CALLE RONDA, 9 DE VILLANUEVA DEL ACERAL

Iniciado mediante Decreto de Alcaldía número 127/2017 de 14 de julio de 2017 el procedimiento de declaración de ruina del inmueble con referencia catastral 4153402UL4445S0001HA, situado en RD RONDA 9 de este término municipal de Villanueva del Aceral (Ávila), según lo previsto en los artículos 326.1 y 432 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se somete a información pública el expediente mediante inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila y Tablón de Edictos Municipal:

- 1. Órgano que acuerda la información pública: Ayuntamiento de Villanueva del Aceral (Ávila).
 - 2. Fecha del acuerdo: 14 de julio de 2017
- 3. Instrumento o expediente sometido a información pública: Expediente de Declaración de Ruina del inmueble con referencia catastral 4153402UL4445S0001HA situado en RD RONDA 9 de Villanueva del Aceral (Ávila) del que resulta titular ISABEL CLEMENTINA GIL VILLAVERDE
 - 4. Promotor del expediente: Ayuntamiento de Villanueva del Aceral.
- **5. Duración del período de información pública:** DOS MESES, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.
- 6. Lugar, horarios para la consulta del expediente y presentación de alegaciones, sugerencias y cualesquiera otros documentos: Ayuntamiento de Villanueva del Aceral, Plaza de la Constitución Villanueva del Aceral (Ávila) en horario de oficina.

En Villanueva del Aceral, a 14 de julio de 2017



Número 1.888/17

AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DEL MARQUÉS

ANUNCIO

APROBACIÓN DEFINITIVA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio de la Ordenanza municipal reguladora de UTILIZACIÓN DE LOCALES EN EDIFICIOS MUNICIPALES PARA ACTIVIDADES CON ÁNIMO DE LUCRO, INTERÉS ECONÓMICO O PUBLICITARIO, PARA SÍ O PARA TERCEROS, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

- «3º. HACIENDA. Creación y Modificación Ordenanzas 2017. Por el Sr. Secretario se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Personal que literalmente transcrito dice:
- **"C) Modificación Tasa Instalaciones Deportivas.-** Por el Sr. Secretario se da lectura al dictamen de la Comisión I. de Hacienda y Personal que literalmente transcrito dice:

"Por el Sr. Presidente se manifiesta la intención del equipo de gobierno de modificar la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Instalaciones Deportivas, Piscinas y otras, con el objeto de actualizar las tarifas y adecuar aquellas que no existían en las nuevas instalaciones.

Por todo ello y a tenor de lo dispuesto en los artículos 16 y 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los señores asistentes dictaminan favorablemente, por mayoría absoluta, con la abstención para más estudio de los representantes de UPyD y PSOE (2) y el voto favorable del PP (4), la adopción del siguiente acuerdo:

"Visto el expediente tramitado para la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Instalaciones Deportivas, Piscinas y otras, así como el dictamen de la Comisión I. de Hacienda y Personal, y los informes del Sr. Secretario-Interventor, tras amplia deliberación sobre el mismo se acuerda:

- 1. Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza que a continuación se relaciona, con el objeto de actualizar las tarifas y adecuar aquellas que no existían en las nuevas instalaciones conforme consta en el expediente y en el presente acuerdo:
 - Tasa por la prestación de los servicios de Instalaciones Deportivas, piscinas e instalaciones análogas.
- 2. Que de conformidad con el artículo 17 de la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre, se exponga este acuerdo al público por plazo de treinta días, para que dentro de este plazo los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen



oportunas. Debiendo publicarse anuncios en el "Boletín Oficial de la Provincia y en tablón de anuncios de la Corporación.

3. En el supuesto de que no se presentaran reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de imposición y ordenación, que será ejecutivo sin más trámites, una vez se haya publicado íntegramente el acuerdo y texto de la Ordenanza".

ORDENANZA FISCAL NUMERO 18: ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE INSTALACIONES DEPORTIVAS, PISCINAS E INSTALACIONES ANÁLOGAS.

Se modifica el siguiente artículo:

Artículo 3º. Cuantía.

- 1. La cuantía de la tasa regulada en esta Ordenanza será la fijada en la Tarifa contenida en el apartado siguiente, para cada uno de los distintos servicios o actividades.
 - 2.- La Tarifa de esta tasa será la siguiente:

Epígrafe 1. CIUDAD DEPORTIVA

DEPENDENCIA	IMPORTE ACTUAL SEGÚN ORDENANZA
PISTA DE TENIS	4,00 €/HORA
PISTA DE PADEL	4,00 €/HORA
FRONTÓN	4,00 €/HORA
CAMPO DE FUTBOL HIERBA	30 €/PARTIDO CON UN MAX. DE 2 HORAS
CAMPO CESPED ARTIFICIAL	30 €/PARTIDO CON UN MAX. DE 2 HORAS
PISTA BALONCESTO	15 €/2 HORAS
PISTA FUTBOL SALA	15 €/2 HORAS

Será de aplicación lo establecido en los convenios que se firmen para la realización de actividades deportivas con Clubes, Asociaciones y Entidades Deportivas para la realización de actividades específicas.

Epígrafe 2. POLIDEPORTIVO CUBIERTO M3

DEPENDENCIA	USO
PISTA DE TENIS	6,00 €/HORA
PISTA BADMINGTON	6,00 €/HORA
BALONCESTO, VOLEIBOL, BALONMANO, etc	25 €/HORA
PISTA FUTBOL SALA	25 €/HORA

Epígrafe 3. POLIDEPORTIVO-GIMNASIO PLAZA

DEPENDENCIA	USO
BALONCESTO, VOLEIBOL, BALONMANO, etc	40,00 €/HORA
PISTA FUTBOL SALA	40 00 €/HORA



Se mantiene el Epígrafe 4 para pistas al aire libre, fuera de las instalaciones descritas en los epígrafes anteriores.

Se mantiene el Epígrafe 5 para las piscinas.

Las Navas del Marqués, a 6 de marzo de 2.017 El Alcalde-Presidente, *Gerardo Pérez García*»

Contra el presente Acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Las Navas del Marqués, a 2 de junio de 2.017. El Alcalde-Presidente, *Gerardo Pérez García*.





Número 1.893/17

AYUNTAMIENTO DE MOMBELTRÁN

ANUNCIO

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2014, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 20 de junio de 2017, sobre el expediente de modificación de crédito nº 2/17 del Presupuesto en vigor en la modalidad de Suplemento de Crédito financiado con cargo a bajas de créditos de otras aplicaciones, que se hace público como sigue a continuación:

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación	Descripción	Créditos	Suplemento	Créditos
		iniciales	de crédito	finales
150 22706	Gastos de Arquitecto,	16.000,00	15.000,00	31.000,00
	Proyectos y Trabajos Técnicos			
	TOTAL	16.000,00	15.000,00	31.000,00

Esta modificación se financia con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, en los siguientes términos:

Baj	as:
Daj	

Apli	icación	Descripción	Créditos	Bajas o	Créditos
			iniciales	anulaciones	finales
153	55000	Fondo de Contingencia	15.000,00	15.000,00	0,00
		TOTAL	15.000,00	15.000,00	0,00

Contra el presenta acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los intereses podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 al 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Mombeltrán, a 02 de agosto de 2017.

El Alcalde, Francisco Hernández de la Cruz.